

Bases legales sorteo Aportaciones Planes abril-junio 2019

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "**BBVA**") organiza la presente promoción denominada "SORTEO APORTACIONES PLANES ABRIL-JUNIO 2019" (en adelante, la "**Promoción**"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases Legales**").

PRIMERA.- Objeto

El objeto de esta Promoción es incentivar a los clientes de BBVA para que realicen una aportación extraordinaria por importe de al menos cien (100) euros a través de los portales www.bbva.es, m.bbva.es, de la app BBVA o a través de cualquier cajero ATM de BBVA en los términos indicados a continuación, a cualquiera de los siguientes productos:

- (i) un Plan de Pensiones Individual cuya Gestora sea BBVA Pensiones, S.A E.G.F:P (en adelante, "Plan de Pensiones"),
- (ii) un Plan de Previsión Social de NORPENSIÓN EPSV INDIVIDUAL cuya Entidad Administradora es BBVA (en adelante, "Plan de Previsión")

Los individuos que realicen la aportación indicada anteriormente podrán participar gratuitamente (en adelante el/los "**Participante/s**") en los sorteos que se celebrarán en las fechas indicadas en la cláusula Sexta de las presentes Bases Legales, donde se otorgará un premio de 1.000€ (mil euros) por ganador en los términos indicados en las presentes Bases Legales.

SEGUNDA.- Período de vigencia

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo el día 2/04/2019 a las 15.00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 1/07/2019 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el "**Período de Vigencia**").

TERCERA.- Ámbito territorial

La presente Promoción será válida en todo el territorio de España.

CUARTA.- Condiciones de participación

- La Promoción está destinada a cualesquiera personas físicas, mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción, que no hayan cumplido más de 64 años antes del 31 de diciembre de 2018 incluido, y sean residentes en territorio español.
- Será requisito indispensable para poder participar en la Promoción ser cliente de BBVA, tener firmado el contrato multicanal y contratado previamente un Plan de Pensiones o un Plan de Previsión Social.
- La aceptación expresa de las presentes Bases Legales es condición necesaria para la participación en la Promoción y, en consecuencia, para poder ser elegido en los sorteos y obtener el premio.
- El incumplimiento por cualquier participante de las presentes Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación y la obligación de devolución del premio en caso de haber resultado ganador.

QUINTA.- Mecánica de participación

Para participar en los sorteos y optar al premio descrito en el cláusula séptima, el participante deberá aceptar las presentes Bases Legales y realizar una aportación extraordinaria por importe de al menos cien (100) euros bien a un Plan de Pensiones o a un Plan de Previsión Social, a través del apartado "realizar una aportación extraordinaria a mi plan" del área privada del portal www.bbva.es, o m.bbva.es, o app BBVA o de cualquier cajero ATM de BBVA (en adelante, las "**Aportaciones Extraordinarias**"), siempre que esté disponible el proceso de adhesión a la promoción a través de los canales mencionados. La realización de las Aportaciones Extraordinarias deberá realizarse durante el Periodo de Vigencia.

SEXTA.- Sorteo

Tras haber terminado el periodo de vigencia de la promoción se celebrará un (1) sorteo entre los participantes que hayan realizado aportaciones extraordinarias a Planes de Pensiones y Planes de Previsión Social, y (ii) (en adelante, el "**Sorteo**").

En dicho sorteo se elegirán aleatoriamente a tres (3) ganadores y a dos (2) suplentes por cada ganador (en adelante, el/los "**Suplente/s**"). Como resultado del sorteo, se obtendrá una lista ordenada de ganadores y suplentes conformada del siguiente modo: primer ganador, segundo ganador, tercer ganador, primer suplente del primer ganador, segundo suplente del primer ganador, primer suplente del segundo ganador, segundo suplente del segundo ganador, y así sucesivamente.

El primer ganador y sus dos suplentes serán seleccionados entre los participantes cuya aportación se haya realizado entre los días 2/4/19 y 30/4/19; El segundo ganador y sus dos suplentes serán seleccionados entre los participantes cuya aportación se haya realizado entre los días 1/5/19 y 31/5/19; El tercer ganador y sus dos suplentes serán seleccionados entre los participantes cuya aportación se haya realizado entre los días 1/6/19 y 1/7/19.

Cada participante tendrá derecho a participar en el sorteo de todos los tramos, pero sólo podrá ser ganador una vez.

En el caso de que un ganador no aceptase el premio, no cumpliera con los requisitos y/o las condiciones de participación establecidos en las presentes Bases Legales, o no se le pudiese contactar, perderá la condición de ganador, otorgándosele al siguiente suplente en el orden correspondiente.

En el caso de que un ganador y sus dos suplentes no aceptasen el premio, no cumplieran con los requisitos y/o las condiciones de participación establecidos en las presentes Bases Legales, o no se les pudiese contactar, todos ellos perderán la condición de ganador, quedando dicho premio desierto.

Cada Participante sólo podrá ser ganador una única vez.

En última instancia se obtendrán tres (3) ganadores (en adelante, el/los "**Ganadore/s**") como máximo.

En el supuesto de que alguno de los Ganadores no cumpliera con cualquier obligación establecida en las presentes Bases Legales, será descalificado automáticamente estando obligado a devolver el premio si ya se le hubiera entregado. BBVA le comunicará al Ganador del premio su descalificación por el incumplimiento de las Bases Legales y, en el plazo razonable indicado en la pertinente notificación, realizará un cargo por el importe del premio entregado en la cuenta del Ganador en la que se hubiese realizado el ingreso. En ese supuesto, el premio se asignará al siguiente Suplente que haya cumplido con los requisitos y condiciones de participación de las presentes Bases Legales.

El Sorteo se realizará el día 11/07/2019, ante un Notario ya sea en alguna de las sedes de BBVA en Madrid o en el despacho profesional del Notario designado a estos efectos.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiera celebrarse algún sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

En el supuesto de que no existieran participantes en alguno de los Sorteos, BBVA podrá declarar desierto el sorteo particular y el correspondiente premio para ese sorteo.

El Notario efectuará el Sorteo mediante las aplicaciones disponibles para estos fines en la plataforma telemática del Notariado o mediante cualquier otro procedimiento que asegure la aleatoriedad. Para cada sorteo se elaborará y facilitará al Notario un fichero en formato físico o digital con el total de participantes que cumplen con los requisitos y/o condiciones de las presentes Bases Legales. A cada participante se le asignará un código identificador interno del banco (único para cada participante), así como un número de boleta, consistente en un número secuencial. De esta forma se elaborará un fichero con el total de boletas por cada tramo de aportación (2/4/19 al 30/4/19); 1/5/19 al 31/5/19; 1/6/19 al 1/7/19), correspondiendo cada boleta de ellas a un único participante. Estos ficheros son los utilizados para el sorteo.

En cada uno de los sorteos previstos se contará con copia impresa o en formato digital conteniendo el listado completo de participantes, el cual quedará en poder del Notario para unir al correspondiente acta del sorteo, de modo que conocidos los números de boleta agraciados, el Notario pueda conocer y anotar en el acta el código identificador interno del banco de cada uno de los participantes agraciados.

SÉPTIMA.- Premio

El premio consistirá en la entrega a cada Ganador de mil (1.000) euros brutos (en adelante, el “**Premio**”).

Se adjudicarán tres (3) premios en total (en adelante, el/los “**Premio/s**”), uno por cada uno de los tres (3) ganadores resultantes conforme a la cláusula sexta.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Ganadores. Si se rechaza el premio, por parte de alguno de los Ganadores, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

OCTAVA.- Fraude

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecte cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

NOVENA.- Notificación del premio y requisitos para su entrega. Procedimiento en caso de pérdida de derecho al premio

La comunicación a los Ganadores se realizará a más tardar a los quince (15) días naturales a contar desde la fecha de la celebración del sorteo mediante llamada telefónica al número de teléfono que el Ganador haya comunicado a BBVA en el marco de su relación contractual, en caso de no haber comunicado un teléfono, se enviará un email a la dirección de correo electrónico que haya informado, si no se tuvieran los datos de los citados medios de contacto, se realizaría una comunicación por el gestor de la oficina.

Si no se lograra contactar con el Ganador tras tres (3) intentos o no se recibiera confirmación por el Ganador de notificación de su condición de ganador en el plazo de 7 días desde el primer contacto, el Premio se adjudicará al siguiente Suplente siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la cláusula sexta.

El Ganador recibirá de BBVA, al correo electrónico que indique en la llamada o al correo electrónico al que se haya comunicado su condición de ganador (en caso de no haber comunicado a BBVA un teléfono), un “Documento de aceptación y recibí del premio” (en adelante, el “**Documento de Aceptación y Recibí**”). El Ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días contados a partir de la remisión del mencionado correo de BBVA, para remitir copia escaneada del Documento de Aceptación y Recibí debidamente firmado junto, en su caso, con los datos y/o documentación que se solicite para acreditar la vigencia del Plan de Pensiones Individual o Plan de Previsión Social de BBVA, a la dirección de correo electrónico info@sorteosbbva.es. Una vez recibida la documentación, BBVA procederá al abono del premio en la cuenta del cliente antes del mes de octubre 2019.

Si el Ganador no remitiera copia del Documento de Aceptación y Recibí en los plazos indicados, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales, o si no pudiese ser localizado; el premio se adjudicará al Suplente que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la cláusula sexta.

DÉCIMA.- Aceptación de Bases Legales

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- Reclamación

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos noventa (90) días naturales desde la fecha de finalización del Periodo de Vigencia.

DECIMOSEGUNDA.- Tratamiento de datos de carácter personal

El Participante es informado de que los datos personales que facilite con ocasión de su registro y participación en el presente Concurso, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Suplente o Ganador, serán tratados e incluidos en un fichero titularidad de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao; con la finalidad de gestionar todas las fases del presente Concurso, así como la entrega de los pertinentes premios y demás labores de comunicación, información y promoción asociadas al Concurso, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

Esta información será tratada y custodiada por BBVA a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de la misma, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. Conservaremos tus datos durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la Participación en el Concurso.

En BBVA no comunicaremos tus datos a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento.

Los Participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a tal efecto a BBVA a la dirección de correo electrónico servicioatencioncliente@grupobbva.com El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del Concurso (incluida la entrega de los Premios) supondrá la baja automática del Concurso.

Si consideras que BBVA no ha tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpogrupobbva@bbva.com. No obstante, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

DECIMOTERCERA.- Fiscalidad.

A cada uno de los Premios de mil (1.000) euros de la presente Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) (también modificado por la Ley 26/2014, de 27 de diciembre); el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a BBVA, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, IRNR).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial. Al ser la valoración del Premio superior a trescientos euros (300 €) se encuentra sujeto a retención. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19 % y para el resto de no residentes el 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. BBVA ingresará la retención en el Tesoro por cuenta del Ganador.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA pondrá a disposición del Ganador un certificado con los datos correspondientes al Premio.

El participante Ganador deberá confirmar antes de la entrega del premio sus datos personales, así como aportar copia de su documento de identificación personal (DNI, tarjeta de residente, pasaporte, etc). Con el fin de que pueda ser efectuada la retención mencionada en la presente cláusula novena, el Ganador deberá firmar en todo caso el Documento de Aceptación y Recibí. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los Ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMOCUARTA.- Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

DECIMOQUINTA.- Consulta de Bases Legales

Las presentes Bases Legales están depositadas ante los Notarios Luis Carlos Troncoso Carrera o Gonzalo Sauca Polanco, de Boadilla del Monte (Madrid) y están disponibles en la página web de bbva.es.

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.



El participante acepta que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

DECIMOSEXTA.- Instrucciones de participación

Los participantes en la Promoción se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

DECIMOSÉPTIMA.- Limitación de participación

Quedan excluidos de la participación en la presente Promoción las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, así como los empleados en activo y prejubilados tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.

Tampoco podrán participar en el sorteo, aun reuniendo las condiciones expresadas en las presentes Bases Legales, los participantes que durante el Periodo de Vigencia y hasta la entrega del Premio, en caso que resulten Ganadores, sean deudores frente a BBVA por cualquier cantidad vencida y exigible. En dicho supuesto, el participante tendrá que regularizar la situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha para la entrega del premio, el participante no ha regularizado la deuda, éste perderá la condición de premiado.

DECIMOCTAVA.- Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.